

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las catorce treinta horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública convocada para esta fecha, por lo cual solicito al secretario general, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentra presente el Magistrado Leopoldo González Allard, así como la Magistrada por ministerio de ley Adilene Montoya Castillo, quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al secretario general dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Con su autorización Presidente, Magistrada, Magistrado. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:

I. Resolución de asuntos:

Expediente	Promovidos	Autoridad Responsable
JDC-TP-12/2023 y acumulados.	Por las ciudadanas María del Socorro Ames Olea, Tania Castillo Salazar, Ana Luisa	La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido

	Pineda Herrera, así como por el ciudadano Manuel Arvizu Freaner	Político Morena.
--	--	-------------------------

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: A favor.

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **JDC-TP-12/2023 y sus acumulados JDC-PP-13/2023, JDC-SP-14/2023 y JDC-TP-15/2023**, mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno, la magistrada por ministerio de ley Adilene Montoya Castillo.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada por Ministerio de Ley, Adilene Montoya Castillo, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuestos por las ciudadanas María del Socorro Ames Olea, Tania Castillo Salazar, Ana Luisa Pineda Herrera, así como por el ciudadano Manuel Arvizu Freaner, en contra de la resolución de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido

político MORENA; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

En cuanto al **agravio relativo a la extemporaneidad** de la queja presentada en el procedimiento primigenio, en el sentido de que el órgano responsable realizó una indebida aplicación del artículo 27 del Reglamento de la Comisión, ya que desde su concepto, no debió tramitarse la queja que motivó la resolución aquí impugnada, al haberse presentado en un plazo muy posterior al de los quince días hábiles; se estiman **INFUNDADOS** dichos motivos de inconformidad, lo anterior, toda vez que, es correcta la conclusión de la Comisión responsable que en el asunto no es exigible el plazo a que refiere el artículo 27 de su Reglamento, ya que, con base en los razonamientos de Sala Superior en el SUP-JDC-162/2020, determinó que la queja en cuestión se rige por la figura de la prescripción, la cual se encuentra regulada en el artículo 25 del Reglamento en cuestión, puesto que, se trata de una denuncia de presuntos hechos infractores a la normativa partidista y no de un medio de impugnación.

Ahora, en relación con el **agravio referente a la causal de sobreseimiento** del asunto primigenio, donde las partes recurrentes sostienen que, con la emisión de la resolución impugnada, se transgredieron las normas de competencia por parte de la Comisión responsable, al conocer de un asunto para el cual no se tenía el referido presupuesto procesal, ya que no tomó en cuenta que tanto la parte actora, como la demandada no eran militantes del partido Morena, por lo cual carecían de legitimación activa y pasiva en la causa; se estima que, lo expuesto por la Comisión responsable deviene insuficiente para tener por acreditadas las calidades o caracteres que les atribuyó a la quejosa y denunciados, pues es imprescindible que éstas queden demostradas fehacientemente y no de manera indiciaria como se determina en la resolución impugnada, no obstante, tal deficiencia no implica por sí misma la falta de legitimación alegada, motivo por el cual se estiman **PARCIALMENTE FUNDADOS** dichos agravios y **SUFICIENTES** para la revocación de la resolución para el efecto de que la autoridad emita una nueva, donde analice la causal de improcedencia relativa al interés jurídico, tomando en cuenta los razonamientos y directrices expuestas en el proyecto.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario, en este momento se pone a consideración del pleno de este Tribunal, por si el Magistrado o la Magistrada tienen algún comentario, alguna observación que hacerle al proyecto.

Magistrado Leopoldo González Allard: Sin comentarios.

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: Sin comentarios.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Si no existen comentarios Magistrado, Magistrada, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: A favor.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias.

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **JDC-TP-12/2023 y acumulados**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-TP-12/2023 y acumulados**, se resuelve:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando **SEXTO** del presente fallo, se declaran parcialmente fundados los agravios hechos valer por las partes recurrentes, en consecuencia:

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de esta sentencia, se **REVOCA** la resolución impugnada para el efecto precisado en el mismo.

Notifíquese.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Ahora bien, solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día veintiséis de septiembre. Muchas gracias.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes.

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Buenas tardes.